TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACIÓN:
RA-34/2019

RECURRENTE:
SONIA MORENO CABRAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA EN BAJA CALIFORNIA Y OTROS.

TECERO INTERESADO:
CARMEN LETICIA HERNÁNDEZ CARMONA.

MAGISTRADO:
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, dos de abril de dos mil diecinueve.

Vistas las cuentas que anteceden de veintinueve de marzo del año en curso, mediante la cual informa la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California la recepción de los siguientes documentos: **a)** Escrito signado por Vladimir Ríos García, en su calidad de Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, recibido vía correo electrónico, en la cuenta de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, mediante el cual anexa la resolución de dieciocho de marzo del presente año, dictada dentro del expediente CNHJ-BC-105/19, y constancia de notificación de la misma a Sonia Moreno Cabral, solicitando se tenga por desahogado el requerimiento contenido en el oficio TJE-447/2019 dictado dentro del expediente citado al rubro, documentales que fueron impresas en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, y **b)** Original de escrito de remisión de documentos firmado por el Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, y copia certificada de la resolución del expediente CNHJ-BC-105/19 y de la impresión de un correo electrónico, dirigido a Sonia Moreno Cabral; documentación recibida en Oficialía de Partes de este Tribunal de Justicia Electoral; por lo anterior, con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso c) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 282 y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, **SE ACUERDA:**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ÚNICO. Se tiene por cumplida la resolución de cinco de marzo de dos mil diecinueve, dictada en el expediente citado al rubro.

Agréguese a los presentes autos, las documentales antes señaladas para que obren como corresponda.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **LICENCIADA ALMA JESÚS MANRIQUEZ CASTRO**, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS